

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VIII

27 de Noviembre de 1990

Núm. 167

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 34-II		Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 157, de 25 de Septiembre de 1990.	5687
ENMIENDA a la Totalidad con devolución del Proyecto a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se crea y regula la Comarca de El Bierzo.	5686	P.E. 862-II	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a fecha de apertura al tráfico del puente sobre el río Cega en la carretera C-603, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 159, de 8 de Octubre de 1990.	5687
Contestaciones		P.E. 871-II	
P.E. 826-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero y D. Cipriano González Hernández, relativa a estudio sobre la reposición de la policromía en los medallones de la Plaza Mayor de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 162, de 20 de Octubre de 1990.	5688
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre la construcción de una estación terminal de mercancías en Palencia, publicada en el			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.)

Enmienda a la Totalidad

P.L. 34-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, en su reunión del día 21 de Noviembre de 1990, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Proyecto a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, P.L. 34-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 108 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE TOTALIDAD al Proyecto de Ley por el que se crea y regula la Comarca del Bierzo:

El Proyecto de Ley por el que se crea y regula la Comarca del Bierzo remitido por la Junta de Castilla y León adolece, a juicio de este Grupo, de graves defectos en su concepción que aconsejan su devolución al ejecutivo.

El proyecto que ahora se presenta mantiene un gran paralelismo con el que en 1989 fue presentado por la Junta, y que tras la oposición que suscitó, fue posteriormente retirado.

Cuando a raíz de la presentación del primer proyecto de creación de la Comarca del Bierzo se produjeron las competencias de la Comarca del Bierzo, el Grupo Socialista, la necesidad de establecer un marco general en el que se recojan los requisitos y procedimientos para la constitución de comarcas, así como las líneas generales de organización y las competencias de las mismas, sigue siendo una premisa esencial para iniciar cualquier tipo de estructuración comarcal.

Para el Grupo Socialista, la necesidad de establecer un marco general en el que se recojan los requisitos y procedimientos para la constitución de comarcas, así como las líneas generales de organización y las competencias de las mismas, sigue siendo una premisa esencial para iniciar cualquier tipo de estructuración comarcal.

Por el contrario, la Junta pretende la creación de una comarca sin establecer un marco normativo previo y, además, proponiendo ella misma un modelo organizativo completo que no responde a las necesidades del Bierzo.

El modelo que se preconiza desde la Junta de Castilla y León es, a diferencia de la Proposición presentada en su día por el grupo Socialista, un ejemplo de comarcalización "desde arriba". Dicho proyecto crea la Comarca del Bierzo pero al margen de los municipios afectados. La proposición socialista preveía con respecto al Bierzo la elaboración de un Estatuto Comarcal por los Ayuntamientos afectados para, tras un proceso de alegaciones y debate, ser tramitado como proyecto de Ley en las Cortes de Castilla y León.

El proyecto remitido por la Junta no sólo ha sido elaborado sin la participación de los municipios del Bierzo, sino que además, la mayoría de las observaciones formuladas por estos al primer proyecto no han sido recogidas.

Con el Proyecto remitido por la Junta de Castilla y León se corre el riesgo de crear un aparato institucional casi vacío de contenido real, tanto desde el punto de vista de las competencias como desde el de la representación o los recursos de la comarca.

El proyecto referido se remite además a las Cortes cuando aún no se ha producido el desarrollo necesario de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad y las Entidades Locales. Esta objeción, formulada por las entidades afectadas cuando fue presentado el primer proyecto, tiene, lamentablemente, plena vigencia.

En cuanto a las competencias que se atribuyen al nuevo ente comarcal son, en todo caso, una perspectiva incierta. Cuestiones como la gestión en su ámbito del Plan Provincial de Obras y Servicios, la delegación de competencias municipales en la Administración Comarcal o las delegaciones y transferencias de la Comunidad en la comarca, quedan vacías de contenido cuando dichas instituciones han quedado al margen del proceso comarcalizador y

la voluntad de crear una comarca con un contenido real, una organización coherente y una financiación adecuada.

Entiende el Grupo Socialista que la comarca en una institución necesaria, y que por tanto la comarcalización ha de entenderse como un mecanismo útil para superar los desequilibrios internos de la Región, facilitando la prestación de servicios a los ciudadanos desde la nueva entidad local intermedia entre el municipio y la provincia. No cabe duda que El Bierzo es un marco idóneo para, mediante la figura de la comarca, poner en práctica los principios de solidaridad intrarregional, de descentralización administrativa y de funcionamiento eficaz de los servicios públicos. Plantee la regulación del proceso comarcalizador desde una ajustada definición de competencias, delimitación de la organización de las nuevas entidades locales y definición clara de sus recursos económicos y traduzcase ello acto seguido en una Ley específica para El Bierzo. Esta línea de actuación es la que adelantábamos en nuestra anterior Proposición de Ley, y supone además el iniciar consensuadamente con las administraciones locales afectadas, el proceso comarcal regulado por nuestro Estatuto de Autonomía y la legislación sobre régimen local.

Por todo ello, el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, solicita la devolución del referido Proyecto a la Junta de Castilla y León.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 826-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre la construcción de una estación terminal de mercancías en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 157, de 25 de Septiembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 826-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE MERCANCIAS DE PALENCIA.

La necesidad de dotar a los principales centros urbanos y de comunicaciones de nuestra Región de Terminales de Mercancías, que eviten, o cuando menos reduzcan, la circulación de vehículos pesados por su casco urbano, constituye uno de los principales objetivos de esta Consejería de Fomento.

En este sentido, la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Transportes, ha iniciado el expediente para la construcción de la Terminal de Mercancías de Palencia, objeto de la presente pregunta, para lo cual ha encargado la redacción del oportuno Proyecto, todavía no finalizado.

No obstante, y hasta el momento presente, el Excmo. Ayuntamiento de Palencia no ha procedido a la cesión de los terrenos necesarios para acometer la ejecución de esta obra.

De este modo, y una vez se formalice la cesión de estos terrenos a la Junta de Castilla y León, la Consejería de Fomento procederá a la adjudicación de la obra, y por consiguiente, a la ejecución material de la Terminal de Mercancías de Palencia.

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 862-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a fecha de apertura al tráfico del puente sobre el río Cega en la Carretera C-603, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 159, de 8 de Octubre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 862-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A RETRASO EN LAS OBRAS DEL PUENTE SOBRE EL RIO CEGA EN LA CARRETERA C-603.

La obra de ensanche del puente sobre el río Cega, en la carretera C-603, objeto de la presente pregunta, posee ciertas características que impiden en primera instancia definir plazos y establecer rendimientos de ejecución, ya que debía desmontarse el paramento "piedra a piedra" para montarlo posteriormente al ensanche a fin de mantener, en la medida de lo posible, la fisonomía original.

No obstante, problemas de limpieza de cauce y las lluvias caídas provocaron una subida del nivel de aguas que

conllevo el arrastre de todo el andamiaje preparado para la ejecución del ensanche de la obra de fábrica.

Una vez superados estos problemas, la obra de Fábrica se encuentra ya concluida y en función de las incidencias climáticas, se podrán llevar a cabo las obras restantes, concernientes a la nueva pavimentación, siendo previsible su terminación a finales del presente año.

Valladolid, 12 Noviembre 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.º Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 871-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero y D. Cipriano González Hemández, relativa a estudio sobre la reposición de la policromía en los medallones de la Plaza Mayor de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 162, de 20 de Octubre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 871-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JESUS MALAGA GUERRERO, P.E./0200871, RELATIVA A ESTUDIO SOBRE LA REPOSICION DE LA POLICROMIA EN LOS MEDALLONES DE LA PLAZA MAYOR DE SALAMANCA.

1. En la comparecencia hecha por el Consejero de Cultura y Bienestar Social ante la Comisión de Educación y Cultura, en febrero de 1990 sobre las obras que se estaban llevando a cabo en la Plaza Mayor de Salamanca, se hizo una relación completa de las actuaciones llevadas a cabo con respecto a dicho proyecto.

Entre los muchos datos aportados por el Consejero, figuraba el Informe elaborado por técnicos del Servicio de Restauración, destinados en el Centro de Restauración de Bienes Culturales de Simancas.

2. Dicho informe fue realizado el 17 de enero de 1990, a instancias de nuestra Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de manera inmediata a la paralización de las obras que se estaban ejecutando, y su contenido, del que ya ha quedado constancia en la Comisión, se adjunta a esta Respuesta escrita. Sendas copias del Informe fueron remitidas a la Consejería de Fomento y a la Comisión

Territorial de Patrimonio Cultural de Salamanca, donde está representado el Ayuntamiento de la ciudad.

3. Por lo tanto, esta Consejería tiene conocimiento del citado Informe ya que dispuso su elaboración de modo urgente, y difundió su contenido entre las partes interesadas, incluyendo una exposición en la Comisión de Educación y Cultura, con abundancia de medios.

4. Los resultados del Informe están resumidos en el apartado de Conclusiones del mismo y básicamente demuestran la existencia de policromía en los medallones y apuntan a la necesidad de elaborar un estudio y un proyecto de restauración que especifique el tratamiento a que deben ser sometidos individual y conjuntamente.

5. La redacción de dichos trabajos compete a los promotores de las obras de restauración emprendidas en la Plaza Mayor, esto es, a la Consejería de Fomento y al propio Ayuntamiento de Salamanca, manteniéndose esta Consejería en el ámbito de la tutela. A tal efecto, el proyecto que se presente, deberá ser aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Salamanca, y cumplir con los requisitos marcados por las normas emitidas por nuestra Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural en abril de 1987 sobre actuaciones en Bienes Muebles.

6. A mayor abundamiento, la realización del estudio y del proyecto de restauración de los medallones está recogida en el acuerdo 1A de la sesión de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 15/02/90, correspondiendo por lo tanto a los promotores de la obra su contratación, y a dicha Comisión su seguimiento y posterior aprobación.

7. En todo caso, conviene aclarar que, dado que los acuerdos de la Comisión de Salamanca han sido adoptados por unanimidad, las decisiones sobre la Plaza Mayor se han mantenido en el ámbito de su competencia.

Valladolid, 6 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

INFORME: MEDALLONES PLAZA MAYOR DE SALAMANCA

1.0. INTRODUCCION

Resultado de la visita de inspección realizada el día 12 de enero de 1990 a petición de la Unidad Técnica del S.T. de Cultura de Salamanca, en la que se llevó a cabo la toma de las siete muestras que se indican en las fotografías adjuntas, con el objeto de aportar datos sobre la policromía de los medallones a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

2.0. AMBITO

De la inspección realizada, y en función de la factura material de los elementos, fueron detectados, al menos, cuatro situaciones diferenciadas:

- 2.1. Medallones sin trabajar que presentan restos de sustrato y capa pictórica.
- 2.2. Medallones de factura reciente sin policromar.
- 2.3. Medallones esculpidos con restos de sustrato y policromía.
- 2.4. Medallones esculpidos que han perdido el sustrato y la policromía como consecuencia de la reciente limpieza llevada a cabo.

3.0. INFORME DE LABORATORIO

3.1. Resultado del análisis.

- 1.ª Muestra. Tomada del borde, con color azulado. Resulta ser un pigmento azul ultramarino. Es el mismo color de las cartelas y los bordes de los medallones.
- 2.ª Muestra. Mortero de cal y arena. Corresponde a la gola de Felipe IV. Corresponde a una reintegración antigua, no presentando policromía alguna.
- 3.ª Muestra. Una capa de color de blanco de plomo. Corresponde a la policromía más externa que va sobre la capa de preparación roja.
- 4.ª Muestra. Borde interior de Felipe III. Se aprecian restos de color azul (azurita) actualmente muy degradada. Se encuentran también restos de oro, sobre una preparación roja de bol.
De estos restos se puede deducir que estaba dorada sobre un fondo rojo de bol; encima del oro quedan restos de una capa de azul. No aparece oro en el resto de las muestras, lo que nos puede indicar que en su día pudieran estar dorados (quizá estofados en azul) los bordes interiores de cada medallón.
- 5.ª Muestra. Corresponde al fondo rojo que aparece en todos los medallones. Es una preparación compuesta de rojo de plomo y óxido de hierro.
- 6.ª Muestra. Corresponde a la parte del cuello de la figura de Felipe III (de la gola). El análisis nos indica que es un mortero de cal. Comprobamos que las muestras 2 y 6 son reintegraciones de volumen realizadas en anteriores restauraciones a basa de cal y arena.
- 7.ª Muestra. Tomada de la nariz de Felipe V. Contiene óxido de hierro sobre una capa de preparación de blanco de plomo. No se ha encontrado ningún indicio de la preparación de bol rojo del resto de la figura. Esto nos puede hacer pensar que la nariz es una preparación de blanco de plomo sobre la que se dio una capa de óxido de hierro.

3.2. Comentarios al análisis.

Las técnicas de ejecución de las policromías son las siguientes: Las muestras 1 y 4 nos dan templates al huevo.

Correspondiendo a la capa de azul (azurita), del reborde de los medallones. El hecho de aparecer restos de oro en el interior de este borde, nos podría hacer pensar que en su día pudieron estar estofados en azul.

Las muestras 3 y 5 son óleo; correspondiendo la n.º 1 a la capa más exterior de color blanco (blanco de plomo).

La n.º 5 corresponde al color rojo del fondo, que se utilizó como preparación roja en todos los medallones.

Teniendo en cuenta la permanencia y estabilidad de este color, en análisis más profundos habrá que determinar su exacta composición del aglutinante y la proporción de rojo de plomo y óxido de hierro que lo componen.

4.0. CONCLUSIONES

- 4.1. La policromía consta de un fondo de preparación de color rojo y una capa superior de color blanco para el interior de los medallones y una capa de color azul en sus bordes y cartelas que los acompañan. Posiblemente algunos de ellos pudieron tener una policromía de carnaciones en el busto representado y quizás ésta tuviera en función de la importancia del personaje representado. El hecho de que estén policromados cumplía la función estética de diferenciar los medallones del color uniforme de la fachada.
- 4.2. Además de la función decorativa anteriormente referida, la policromía ha venido cumpliendo una función física de protección de la piedra, ya que ha protegido la superficie de las inclemencias externas del tiempo, suciedad, polución atmosférica, etc. En base a ello, se puede observar que aquellos medallones que aún conservan restos de pintura la piedra está en perfecto estado de conservación, si bien en aquéllos que han perdido su policromía parcial o totalmente muestran algunos deterioros en la conservación de la piedra.
- 4.3. El reconocimiento realizado de sustrato y policromía en medallones debe ser complementado con un estudio que documente la ejecución de dicha policromía como paso previo a cualquier valoración y ulterior intervención. Así mismo, debe procederse a la comparación de estas decoraciones con otras existentes en la ciudad.
- 4.4. La consolidación de estas obras es necesaria en aquellos casos que muestran un deterioro y que se concretan en las piezas que han perdido su policromía. En estos casos proceder a su consolidación se puede realizar puntualmente sin deterioro de conservar los restos de pintura que aún quedan, previa consolidación y limpieza de la misma, y posterior reintegración.
- 4.5. La limpieza de la fachada se está realizando con agua caliente a presión, en esta época del año y con

el clima de la ciudad puede tener consecuencias secundarias por las heladas, ya que la superficie no seca suficientemente. Por otra parte, iniciar la limpieza en la planta baja y proseguir en altura

supone que en el futuro al limpiar las zonas sucias se manchen las "limpias".

Simancas, 17 de Enero de 1990.

Fdo.: *Rufo Martín Mateo*

Físico (Informe de laboratorio)

Fdo.: *Donelis Almeida*

Restaurador

PAG. 5691

BOLETIN OFICIAL
